

Aprobación de la Reglamentación de la Ley N° 10.618 de Simplificación y Modernización de la Administración

DECRETO 750/2019
CORDOBA, 27 de Junio de 2019
Boletín Oficial, 11 de Julio de 2019
Vigente, de alcance general
Id SAIJ: O20190000750

Sumario

reglamentación de la ley, ciudadano, modernización del Estado, desburocratización y simplificación, Córdoba, Derecho constitucional, Derecho administrativo

Se aprueba la Reglamentación de la Ley N° 10.618 de Simplificación y Modernización de la Administración.

Visto el Expediente N° 0739-152048/2019 del registro de la Secretaria de Planeamiento y Modernización

Considerando

Que en las presentes actuaciones se procura la emisión de la reglamentación de la [Ley N 10.618](#) de Simplificación y Modernización de la Administración Que la titular de la Secretaria de Planeamiento y Modernización, refiriendo a la necesidad de reglamentar la Ley No 10.618 de Simplificación y Modernización de la Administración (B.O. 27/03/2019), solicita a este Poder Ejecutivo la emisión del Decreto Reglamentario previsto en el artículo 38 de la misma.

Que la citada funcionaria señala que la reglamentación es requerida a efectos de darle plena operatividad a la precitada ley, profundizando las políticas de Modernización del Estado y cumplimentar sus objetivos, relacionados con la prestación de un servicio público de mayor calidad, eficiencia, transparencia, sencillez y celeridad, a través de la implementación de herramientas tecnológicas en la labor de las dependencias públicas y de la introducción de modificaciones en la [Ley de Procedimiento Administrativo No 5350](#) (T.O. [Ley N° 6658](#)). Ello, en observancia de los artículos 64, 73, 174 y 176 de la [Constitución Provincial](#) y en cumplimiento de los principios de interoperabilidad interconectividad e administrativa establecidos en la legislación de que se trata.

Que cabe recordar que el proceso de modernización y reingeniería del Estado reconoce sus orígenes en la sanción de la [Ley No 8836](#), entre otros importantes antecedentes; mientras que, más recientemente, ha sido continuado con el dictado del [Decreto N° 1280/14](#), a través del cual se creó la Plataforma de servicios "Ciudadano Digital", con el objetivo de centralizar y facilitar el acceso a los servicios estatales.

Que la reglamentación de la Ley No 10.618 deviene necesaria a fin de establecer las pautas mediante las cuales se llevará a cabo la implementación gradual de las reformas y actualizaciones ordenadas en aquélla.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, el artículo 38 de la Ley N° 10.618, las previsiones de los artículos 64, 174 y 176 de la Constitución Provincial, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Legal y Técnica de la Secretaria de Planeamiento y Modernización con el N° 03/2019, por Fiscalía de Estado bajo el No 472/2019 y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1- APRUÉBASE la Reglamentación de la [Ley No 10.618](#) "Simplificación y Modernización de la Administración" la que, como Anexo I, compuesto de cuatro (4) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante de este instrumento legal.

Artículo 2- DERÓGASE toda disposición que se oponga a la presente Reglamentación.

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas, Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Ministro de Obras Públicas y Financiamiento, Ministro de Ciencia y Tecnología, Ministro de Educación y Fiscal de Estado, y firmado por las señoras Secretaria General de la Gobernación Secretaria de Planeamiento y Modernización y señor Secretario de Comunicaciones y Conectividad.

Artículo 4º- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial archívese.

Firmantes

FIRMANTES

ANEXO

[ANEXO](#)